REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 21 -2020-ACFFAA Lima, 06 FEB. 2020

VISTOS:

El Proveído N° 000064-2020-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000002-2020-OGA-RRHH-ACFFAA de la especialista en Desarrollo Organizacional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se integra, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala que la aplicación de este Subsistema se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de la Gestión del Rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR. La programación de la implementación de la Gestión del Rendimiento deberá considerar las acciones de comunicación, difusión, sensibilización y capacitación necesarias para abordar el proceso de despliegue del subsistema en las entidades públicas;

Que, de acuerdo con el inciso 9.1 del numeral 9 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, corresponde

implementar el Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del año 2020;

Que, de conformidad con el numeral 6.2.2.2 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, el Titular de la Entidad es el responsable del funcionamiento del referido Subsistema en su respectiva entidad. En tal sentido, y dado que de acuerdo con artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, corresponde que la resolución sea emitida por el Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-DE; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del año 2020.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración como unidad orgánica responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, ejecute las actividades necesarias para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Informática a fin de que los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, procedan con su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - JEFATURA

General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas